



Resolución de Alcaldía

N° 614-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 411-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022; el Informe N° 2528-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022; el Informe N° 619-2022-HDAC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022; el Informe N° 2250-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022; el Informe N° 1285-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022; el Informe N° 450-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022; el Provedo N° 12143-2022-GM, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 411-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, presenta el Plan de trabajo para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación. Asimismo, recomienda se derive el presente plan de actividad a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y posterior aprobación de corresponder, el mismo que redundará en su ejecución para su posterior emisión de Resolución;

Que, mediante Informe N° 2528-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el (e) de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a Gerencia Municipal el Plan de Actividad. Asimismo, solicita derivar el presente expediente técnico a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 619-2022-HDAC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Heman D. Apaza Cori, remite opinión y evaluación del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", informando lo siguiente:

EVALUACION Y/O ANALISIS

DATOS GENERALES

- PROYECTO : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA "
- UBICACIÓN : DISTRITO : CIUDAD NUEVA
PROVINCIA : TACNA
DEPARTAMENTO : TACNA
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIOS

COSTO DE LA ACTIVIDAD:

DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO	203,251.02
GASTOS GENERALES (20%)	40,650.20
SUB TOTAL	243,901.22
GASTOS DE ESTUDIOS	3,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGURIDAD (14%)	28,455.14
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (6%)	12,195.06
GASTOS DE GESTIÓN (9%)	18,292.59
PRESUPUESTO TOTAL	305,844.01

El monto total del Presupuesto de la Actividad es de S/ 305,844.01 (Trescientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 soles). Con precios referidos al mes de Octubre 2022.

DEL CONTENIDO

El Presente PLAN DE TRABAJO de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; consta del Siguiente contenido:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. PLANILLA DE METRADOS
4. PRESUPUESTO
5. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
6. LISTADO DE INSUMOS
7. PRESUPUESTO ANALÍTICO
8. CURVA S
9. FORMULA POLINÓMICA
10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD
11. CRONOGRAMA VALORIZADO DE ACTIVIDAD
12. CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS
13. PANEL FOTOGRÁFICO
14. PLANOS
15. ANEXOS
- 15.1. COTIZACIONES



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la revisión y evaluación Técnica realizada al PLAN DE TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requerimientos Técnicos mínimos descritos en la Directiva: "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por la modalidad presupuestaria directa, programadas por la municipalidad distrital de Ciudad Nueva". Aprobado Mediante de Resolución de Alcaldía Nro. 113-2014-MDCN-T, así como la Normatividad Vigente.

Se recomienda que previo a la ejecución de la Actividad, el profesional designado como Responsable Técnico deberá de realizar un informe de compatibilidad del presente Plan de Trabajo conforme a la disposición del terreno.

Se recomienda también que cualquier modificación al Plan de Trabajo en mención deberá ser consultado y aprobado por el Ing. Inspector, y de ser necesario se consultará al Coordinador y proyectistas de Sub Gerencia de Estudios de Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la DIRECTIVA MUNICIPAL y la Normatividad Vigente.

En tal sentido, por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación y/o Análisis anteriormente descritos, es opinión del suscrito otorgar Aprobación Técnica del presente PLAN DE TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; con un Presupuesto de S/ 305,844.01 (Trecientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 soles) con un plazo de ejecución de Obra de 60 días Calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa).

Así mismo, es necesario continuar con el trámite de APROBACIÓN mediante el Acto Resolutivo correspondiente, y a su vez REALIZAR de ser el caso, los registros correspondientes conforme a la Normativa vigente.

Por Consiguiente, se REMITE la documentación adjunta y se solicita derivar el presente al AREA RESPECTIVA, para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 2250-2022-SGSI/GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el Plan de Actividad aprobado, asimismo solicita que a través de su despacho se derive el presente documento a la oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1285-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se revisó el presupuesto de la mencionada actividad y teniendo en cuenta la opinión del Inspector quien otorga aprobación técnica, así como de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita continuar con el trámite correspondiente, esta Gerencia en materia estrictamente presupuestaria emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por la suma de S/ 305,844.01 (Trecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 01/100 soles);

Que, con Informe N° 450-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es FAVORABLE la aprobación del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por la suma de S/ 305,844.01 (Trecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, siendo la ejecución de la actividad por Administración Directa, debidamente sustentado por los informes técnicos correspondientes adjuntos al presente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 12143-2022-GM**, de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por la suma de S/ 305,844.01 (Trecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Ejecución Directa, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta Ejecución del Plan de Actividad aprobada en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyMI
GIU
SGSI
SGE
SGSG
SGTIC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE